

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. —(Código civil vigente).

Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del remanente, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 7 de Diciembre).

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO CIVIL

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Sección de Obras públicas

Electricidad

Núm. 4.008

Don Fidel Gurrea, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Enrique Gosalvez Terol, vecino de Pozoblanco, solicita del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica desde la Central de su propiedad, sita en las afueras de Pozoblanco, denominada «El Murallón», al pueblo de Añora, con destino al alumbrado y fuerza motriz, sobre varios predios particulares cuyos dueños figuran en la relación que se inserta á continuación, y sobre el ferrocarril de Peñarroya á Conquista, cruzando esta vía férrea en el kilómetro 55,387.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, quedando abierta la información pública que prescribe el artículo 13 del Reglamento de 7 de Octubre de 1904 por el plazo de treinta días, durante el

cual podrán hacer los interesados las reclamaciones que estimen convenientes, que deberán presentar en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, calle Madera alta, 5, duplicado.

Córdoba 5 de Diciembre de 1910.

El Gobernador,

Fidel Gurrea.

(Relación que se cita.)

Término de Pozoblanco

Sra. Viuda de D. José Arroyo

D. José Pozuelo y Herrero

Sra. Viuda de D. Lázaro López

D. Juan Ginés de Sepúlveda

» Guillermo Vizcaino Misut

» Juan Herruzo

Sres. Huérfanos de D. José Fernández

D.ª Teresa Germia Sepúlveda

» Francisca López

D. José Caballero Cabrera

» Rufino Muñoz

» Andrés Peralbo

» Mariano Sánchez

D.ª Emilia Cabrera Muñoz

D. Florencio Palomo

» Alfonso Lacallo

» Rafael Garrido

» Antonio Cabrera Muñoz

D.ª Emilia Cabrera

D. Juan Cabrera Muñoz

Término de Añora

D. Guzmán Cabrera

» Sinforoso Castro

» Miguel Rubio

» Florencio Palomo

» Sebastián Bravo

D.ª Catalina Sánchez

» Leonarda López

» Catalina Sánchez

» Josefa López

D. Policarpo López

D.ª María Gil

D. Agustín Madrid
» Bartolomé Bejarano
» Miguel García
D.ª María Madrid
D. Bartolomé Bejarano
» Miguel García
» Policarpo López
» Diego Bejarano
D.ª María Gonzalo

Cuerpo de Ingenieros de Minas

JEFATURA DE CÓRDOBA

Núm. 3.999

Año de 1910.—Primer trimestre

Material de oficina

Cuenta de ingresos y gastos correspondientes al importe percibido por razón del 5 por 100 de los depósitos de los registros mineros, en los meses de Enero, Febrero y Marzo del año actual, de conformidad con las disposiciones vigentes:

Cargo

Enero 1.—Saldo existente del trimestre anterior, pesetas 61 77

Marzo 27.—Por el 5 por 100 correspondiente á los depósitos constituidos de los expedientes números 6595, 6629, 6630, 6637, 6638, 6640, 6646, 6636, 6635, 6667, 6554 y 6685, cobrados en recidos de la Habilitación de esta Jefatura, pesetas doscientas trece con sesenta céntimos. 213 60

Marzo 27.—Por el 5 por 100 correspondiente á los depósitos constituidos de los expedientes números 6633, 6634, 6645, 6647, 6631, 6532, 6641 y 6643, según consta en la relación de cartas de pago y liquidación núm. 1 de operaciones facultativas del año actual, pesetas setenta y dos con ochenta céntimos. 72 80

Marzo 30.—Por el 5 por 100 correspondiente á 11 accidentes y otros servicios prestados, con arreglo á la Instrucción vigente, pesetas sesenta y ocho. 68

Total cargo, pesetas 416 17

Data

Marzo 31.—Por limpieza y gastos menores durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, según justificante número 1, pesetas veinticinco con cincuenta. 25 50

Marzo 31.—Por combustible para calefacción de las oficinas de la Jefatura durante el trimestre, según justificante número 2, noventa y cinco pesetas. 95

Marzo 31.—Por los haberes del ordenanza de la oficina durante los meses de Enero, Febrero y Marzo, según justificante núm. 3, pesetas ciento treinta y ocho. 138

Marzo 31.—Por los haberes y gratificación de un escribiente temporero durante el trimestre primero de 1910, justificante núm. 4, pesetas ochenta y siete con cincuenta céntimos. 87 50

Total data, pesetas 345

Resumen

Importa el cargo, según antecede, pesetas 416 17

Importa la data según antecede, pesetas 345

Saldo existente para cuenta nueva, pesetas 71 17

Córdoba 22 de Noviembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. O., Francisco Sotomayor (rubricado).—V.º B.º y Conforme: El Gobernador, Gurrea.

Córdoba 6 de Diciembre de 1910.—(Es copia).—El Ingeniero Jefe, P. O., Francisco Sotomayor.

Cuerpo de Ingenieros de Minas.—Jefatura de Córdoba

Año de 1910.—Itinerario núm. 15

RELACION de las operaciones que se han de practicar por el personal del Cuerpo Nacional de Minas de esta provincia, en los días y términos municipales que á continuación se detallan:

Número del expediente	NOMBRE DE LA MINA	Clase del mineral.	INTERESADO	REPRESENTANTE	Clase de la operación.	PARAJE EN QUE RADICA	TÉRMINO MUNICIPAL	Minas ó Registros próximos ó colindantes.	INTERESADO
6777	Santa Elena.....	Plomo.....	D. Juan Pérez Jiménez.....	No tiene.....	Demarcación.....	Laderas de Calamón bajo.....	Posadas.....	Encarnación 2.ª.....	D.ª Encarnación Peralta
6780	El Vapor 3.º.....	Hulla.....	Sociedad M. y M. de Peñaroya.....	D. Manuel Enriquez.....	Idem.....	Dehesa del común ó de Carriles, Espiel.....	El Vapor 2.º.....	El Vapor 2.º.....	Sociedad M. y M. de Peñaroya

Del 12 al 18 de Diciembre actual

NOTA.—Los dueños de las minas y registros próximos no citados en la presente relación que radiquen en los sitios y términos fijados en la misma se servirán concurrir al terreno en los plazos señalados á fin de facilitar la localización de sus concesiones y exposición de sus derechos; advirtiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Córdoba 3 de Diciembre de 1910.—El Ingeniero Jefe, P. O., Francisco Sotomayor.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda; previniendo á los señores Alcaldes y Jefes de la Guardia civil presten los auxilios que sean necesarios al personal encargado de las mencionadas operaciones para el mejor desempeño de su cometido.

Córdoba 3 de Diciembre de 1910.—El Gobernador, Fidel Gurtea.

TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

Contencioso-administrativo

Núm. 4.003

Lista de los señores Diputados provinciales que, por reunir la cualidad de Letrados, tienen derecho á ser incluidos en el sorteo que ha de verificarse para designar los que han de formar parte de dicho Tribunal como vocales propietarios ó suplentes en el año próximo de 1911:

D. Enrique Fuentes Breña
 » Joaquín Velasco y Ruiz Cabal
 Excmo. Sr. D. Rafael Conde Jiménez
 D. Patricio López y González de Canales
 » Antonio de la Bastida Fernández
 » Juan de Dios Porras Aguayo
 » José Delgado Cabrera
 » Antonio Moreno Rubio
 » Francisco Gómez Torres
 » Rafael Barrios Enriquez
 » José María Molina Fernández
 » José Ortiz Torrico
 » Manuel Reina Nogués
 » José Ortiz Molina
 » José Torrico García

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para que los que se crean con derecho puedan hacer las reclamaciones de inclusión ó de exclusión que estimasen procedentes, en el improrrogable término de diez días, á contar desde dicha publicación.

Córdoba 6 de Diciembre de 1910.—El Secretario del Tribunal, Bibiano Garzón.—V.º B.º: El Presidente, Eduardo Uríbarri.

Delegación de Hacienda
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 4.004

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 116 del Reglamento de 21 de Febrero de 1901, dictado para la ejecución del Convenio vigente con la Compañía Arrendataria de Tabacos, debe formarse en 31 del mes actual inventario por duplicado de los efectos timbrados que existan en dicho día en los almacenes de depósito de la Compañía, y otro de las libranzas especiales para la prensa, asistiendo á este acto y firmando aquellos documentos, según el artículo 117 de dicho Reglamento, en las localidades en que haya Administración subalterna de dicha Compañía Arrendataria de Tabacos, el Alcalde, el Administrador subalterno y el Secretario del Ayuntamiento, siendo uno de los dos ejemplares de cada inventario para la Compañía y el otro para esta Delegación de Hacienda.

Por consiguiente, este Centro provincial espera del celo de los señores Alcaldes respectivos que, de acuerdo con las referidas Administraciones subalternas, adoptarán las medidas más eficaces para que se preste este servicio en el mencionado día precisamente, contando los efectos con el detenimiento debido, á cuyo fin, los respectivos funcionarios de la repetida Compañía, los presentarán en paquetes por clases, debiéndose poner especial cuidado al sentar cada partida en el inventario, para evitar errores de cambio de clase, con las demás garantías de exactitud que consideren convenientes para que estos documentos representen fielmente las verdaderas existencias que

resulten en almacenes en el día 31 de actual y no contengan raspaduras ni emiendas, que no estén debidamente salvadas.

También se recomienda por esta Delegación á los señores Alcaldes que, por el primer correo remitan los ejemplares de los inventarios que á la Hacienda corresponden, con el fin de que una vez que sean comprobados dichos documentos, se remitan á la Representación del Estado en el Arrendamiento de Tabacos y Dirección general del Timbre y del Monopolio de Cerillas, en unión del resumen de todos ellos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para el debido conocimiento y cumplimiento de los señores Alcaldes de los pueblos donde existan Administraciones subalternas, de cuanto en esta circular se dispone, debiendo manifestar los mismos á esta Delegación el quedar enterados de la presente tan pronto como sea publicada en este BOLETIN OFICIAL.

Córdoba 5 de Diciembre de 1910.—El Delegado de Hacienda, Mariano Alvarez Díaz.

TESORERÍA

Núm. 4.006

Anuncio

Por el presente se hace saber: que la Compañía Arrendataria de Contribuciones de esta provincia, en uso de las facultades que le están conferidas, á propuesta del señor Recaudador de La Rambla, ha acordado nombrar auxiliar del mismo á don Juan Torres Luque.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las autoridades y contribuyentes en general.

Córdoba 6 de Diciembre de 1910.—El Tesorero de Hacienda, Guillermo de la Bastida.

Junta municipal del Censo electoral
DE GUADALCAZAR

Núm. 4.010

Don Luis Marín y Muñoz, Secretario del Juzgado municipal de esta villa y, como tal, de la Junta municipal del Censo electoral de la misma.

Certifico: que en el libro de actas de las sesiones que celebra dicha Junta se halla una que á la letra dice:

«En la villa de Guadalcazar á primero de Diciembre de mil novecientos diez, en el Salón de las Casas Capitulares, y previa convocatoria para ello, se constituyó la Junta municipal del Censo electoral de esta villa bajo la presidencia de don Juan R. Aguilar García y asistencia de mí el Secretario; y abierta la sesión y dada lectura al acta de la anterior fué aprobada. Seguidamente se expuso por el señor Presidente que el objeto de la reunión, según constaba en la convocatoria, era para dar cumplimiento á lo preceptuado en el artículo veintidos de la ley Electoral vigente, al que se dió lectura. Meditado el asunto por los señores asistentes, y teniendo en cuenta la preferencia que dá dicho precepto legal á las escuelas, se acordó por unanimidad y tras amplia discusión, que durante el año venidero de mil novecientos once sirva para colegio electoral en todas las elecciones que se verifiquen el local de la escuela públi-

ca de niños que está enclavado en la calle Cruz-verde.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el señor Presidente mandó levantar la presente acta, y que se haga público este acuerdo por medio de edictos y se remita certificado literal al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, según está prevenido, firmando con los demás señores asistentes y de todo ello, como Secretario, certifico.—Siguen las firmas.»

Concuerda con su original á que me refiero. Y para que conste, cumpliendo con lo que en la misma se ordena, expido el presente visado por el señor Presidente, en Guadalcázar á dos de Diciembre de mil novecientos diez.—Luis Marín.—Visto bueno: El Presidente, Juan R. Aguilar.

Junta municipal del Censo electoral DE ADAMUZ

Núm. 4.014

Don Salvador Roldán Sánchez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veinte y dos de la vigente ley Electoral, la Junta municipal de esta villa, en sesión celebrada el día primero del actual, acordó señalar para colegios electorales en las elecciones que puedan verificarse durante el próximo año de mil novecientos once, los locales siguientes:

Distrito primero

Sección primera.—La casa número 1 calle Plaza, de esta población.

Sección segunda.—El edificio que ocupa la escuela de niños situada en la calle Cárcel.

Distrito segundo

Sección única.—La casa número 12 de la calle Juan Vacas.

Y para que conste y á los efectos prevenidos, expido la presente, visada por el señor Presidente, en Adamuz á cinco de Diciembre de mil novecientos diez.—Salvador Roldán.—Visto bueno: El Presidente, Pedro Avila.

Junta municipal del Censo electoral DE TORRECAMP

Núm. 3.992

Don Juan Pozo Cáceres, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Certifico: que en el acta de la sesión celebrada por esta Junta en el día primero del actual, aparece que han sido designados los siguientes locales para colegios electorales de las secciones de que consta este término municipal, y en los que han de constituirse las mesas con motivo de las elecciones que puedan celebrarse durante el próximo año de mil novecientos once:

Distrito electoral primero del Ayuntamiento, sección única, el local que ocupa la primera escuela elemental de niños, Plaza de Jesús, número 13.

Distrito electoral segundo del Pósito, sección única, el local que ocupa la segunda escuela elemental de niños, calle Hospital, número 8.

Y para cumplir lo dispuesto en el artículo veinte y dos de la ley Electoral de ocho de Agosto de mil novecientos siete, expido la presente que firmo, con el visto bueno del señor Vicepresidente pri-

mero, en ejercicio por ausencia del señor Presidente de la Junta municipal del Censo, en Torrecampo á tres de Diciembre de mil novecientos diez.—Juan Pozo Cáceres.—V.º B.º: El Presidente, Juan Herrero.

Junta municipal del Censo electoral DE SAN SEBASTIAN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 4.011

Don Nicolás Criado Gallar, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que en la sesión celebrada por expresada Junta el día primero del actual, acordó designar para local del colegio electoral y única sección de que consta este Municipio, el llamado Pósito, situado en la calle Plaza, interior de las Casas Consistoriales, y que radica en el sitio más populoso y céntrico de la sección.

Lo que hago público por medio del presente á los efectos del artículo 22 de la vigente ley Electoral.

San Sebastián de los Ballesieros 5 de Diciembre de 1910.—El Presidente, Nicolás Criado.

Junta municipal del Censo electoral DE ALCARACEJOS

Núm. 4.013

Don Juan García Arévalo Hijoza, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa.

Hago saber: que esta Junta municipal, en sesión celebrada el día de hoy, para dar cumplimiento á lo prevenido en el artículo 22 de la ley Electoral, ha designado para colegios electorales donde precisamente han de tener lugar cuantas elecciones se verifiquen en el próximo año de mil novecientos once, los locales expresados á continuación:

Distrito primero

Sección única.—El Pósito público.

Distrito segundo

Sección única.—Antigua escuela de niñas, sita en la calle Plaza, número 57.

Lo que se hace público en cumplimiento á lo prevenido en el párrafo segundo del artículo citado.

Alcaracejos á primero de Diciembre de mil novecientos diez.—Juan G. Arévalo.—El Secretario, Bonifacio Romero.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 3.974

Don Felipe Pozzi y Genton, Presidente de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo once de la ley de cinco de Agosto de mil novecientos siete, y á los efectos de la misma, se hacen públicos los nombramientos de Adjuntos de los Tribunales municipales de la provincia de Córdoba, que son los que constan en la certificación adjunta.

Sevilla 30 de Noviembre de 1910.—Felipe Pozzi.

Don Federico Herrero y Espejo, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno de esta Audiencia territorial.

Certifico: que en la sesión celebrada el día doce del actual por la Sala de Gobierno de esta Audiencia, constituida con arreglo á la ley de Justicia municipal de

cinco de Agosto de mil novecientos siete, fué designado mediante sorteo el siguiente orden para los Adjuntos de los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

(Continuación.)

Partido judicial de Fuente Ovejuna Juzgado municipal de Belmez

D. Antonio Sedano Montoro
» Lorenzo Jiménez Prófumo
» Juan Manuel Franco Maturana
» José Rivera García
» Antonio Navarro Solano
» Antonio Porras Castillejo

Juzgado municipal de Blazquez

D. Julián Lara Molina
» Juan Pedro Rincón Benítez
» Fernando Fernández Borrás
» Antonio José Gala Heras
» Juan de Mata Sánchez Sillero
» Matías Esquinas Esquinas

Juzgado municipal de Espiel

D. Amador Pérez Abril
» Crispulo Rodríguez Briceño
» Cristóbal Jiménez Olmo
» Rafael del Río Fernández
» Manuel Beitia Vargas
» Esperidión Núñez Montenegro

Juzgado municipal de Fuente Ovejuna

D. Enrique Martínez Delgado
» Jacobo Naranjo Calzadilla
» Antonio Pedrajas de la Fuente
» Matías Romo Guerrero
» Diego Gahete Molero
» Enrique Cuadrado Gómez
» Luis González Martínez
» Sergio Cabezas Amaro
» José Antonio Durán Grueso
» Miguel Rocha León
» Joaquín Cabezas Márquez
» Rafael de la Torre Martín

Juzgado municipal de Granjuela

D. Manuel Aranda Fuentes
» Santiago Cáceres Perea
» José Aranda Márquez
» José María Fernández Cano
» Juan José Cárdenas Ledesma
» Joaquín Gallardo Molina

Juzgado municipal de Peñarroya

D. Angel Casas Uriel
» José Puertas Gómez
» Juan José Mohedano Gómez
» Manuel Barbero Amor
» Eusebio Blanco Torres
» Claudio Rodríguez Paz

Juzgado municipal de Pueblonuevo del Terrible

D. José Ramón Lizaso Igarzabal
» Angel Díaz Sánchez
» Antonio Víctor Gaete Sánchez
» José Fernández Gómez
» José Pando Jiménez
» Lucio Martín Nogales

Juzgado municipal de Valsequillo

D. Francisco Castillejo Molina
» Valeriano Felipe González
» Agustín Aranda Barbero
» Cristóbal Corrales Dueñas
» Damián Moyano Ramos
» Luis Barrenas Porras

Juzgado municipal de Villanueva del Rey

D. Eusebio Medina Romero
» Francisco Pizarro Gómez
» Pedro Morales Barba
» Antonio Cabrera Valdepeñas
» Narciso Lara Moreno
» Tomás Díaz Molero

Juzgado municipal de Villaharta

D. Julián Fabregat Chavería
» Rafael Galán Castellano
» Rafael Galán Jiménez
» José Doval Galán

D. José Molero Rodríguez
» Antonio Gavilán Galán

Partido judicial de Hinojosa del Duque Juzgado municipal de Belalcázar

D. Félix García Medina
» Florentino García y García
» Serapio Aguilar Cubero
» Francisco Morillo Trucios
» Antonio Otero García
» José Morillo Molera

Juzgado municipal de Fuente la Lancha

D. Juan Manuel Plaza Aranda
» Francisco Mansilla Fernández
» José Manuel Barrera Leal
» Juan Madueño Romero
» José Díaz Torrico
» Pablo Algaba Calderón

Juzgado municipal de Hinojosa

D. Francisco Abendaño Roso
» Marcos Ramos Moreno
» Ricardo Agudo Moreno
» Diego Fernández Gil
» Santiago González Ruiz
» Antonio Antón Martínez

Juzgado municipal de Santa Eufemia

D. Antonio Sánchez Bejarano
» Pablo Caballero Romero
» Crispulo Daza Peña
» Pablo Calvente Valverde
» Teodoro Daza Jiménez
» Isidoro Aranda Caballero

Juzgado municipal de Villaralto

D. Manuel Martín Fernández
» Casimiro Sánchez Toril
» Manuel Sánchez Valverde
» Miguel Valverde Peralbo
» Matías García Sánchez
» José Fernández Gómez

Juzgado municipal de Viso de los Pedroches

D. Vicente Medina León
» Alfonso Moreno Galán
» Manuel Medina Ramírez
» Rafael Rubio Gómez
» Pío Alegre Jurado
» Juan Fernández Serrano

Partido judicial de La Rambla

Juzgado municipal de Fernán-Núñez

D. Juan Berral Ariza
» Bartolomé García Martínez
» Miguel Osuna García
» Rafael Baena Gómez
» Rafael Cañada Luque

Juzgado municipal de Montalbán

D. Modesto Ruz Ortiz
» Manuel Bascón Sillero
» Asiscló F. Ruiz Sillero
» Gabriel Fernández Canalejo
» Juan Zamorano López
» José Castillejo Sillero

Juzgado municipal de Montemayor

D. Manuel Galán Didier
» Carlos Carmona Serrano
» Isidro Moreno y Luque
» Antonio Aguilar Mata
» Juan Alcántara Luque
» Juan Pavón Mancha

Juzgado municipal de La Rambla

D. Pedro Sánchez Puerta
» Manuel Cabello Sánchez Puerta
» Alberto Sánchez Puerta
» Angel Jiménez Castilla
» Lucas Muñoz Castellano
» Serafin Blanco González

Juzgado municipal de La Rambla

D. Pedro Sánchez Puerta
» Manuel Cabello Sánchez Puerta
» Alberto Sánchez Puerta
» Angel Jiménez Castilla
» Lucas Muñoz Castellano
» Serafin Blanco González
» Gabriel Escribano Cabello

- D. Juan Bautista Cabello Sánchez-Puerta
 > Antonio Muñoz Toledano
 > Lucas Prieto Arjona
 > Manuel Sánchez Puerta
 > Francisco Salas Reina
 Juzgado municipal de San Sebastián de los Ballesteros
- D. Nicolás Crespo Moreno
 > Sebastián Petidier García
 > Francisco Crespo Pérez
 > Nicolás Criado Gallar
 > Juan Antonio Rider Ansio
 > Antonio Berín García
 Juzgado municipal de Santaella
- D. Juan Castilla Sevillano
 > Salvador Castañeda Ordóñez
 > Nicolás Costa Petidier
 > Angel Aguilar Morilla
 > Antonio Alvarez Ramírez
 > Juan Amaya Quer
 Juzgado municipal de La Victoria
- D. Francisco Pino Alcaide
 > Andrés García Granados
 > Fernando Maestre Crespia
 > Andrés Torrico Maestre
 > Manuel Alcaide Romero
 > Alfonso Gálvez Castro
 Partido judicial de Lucena
 Juzgado municipal de Encinas Reales
- D. Juan Muñoz Sánchez
 > Francisco Caballero Sanjuán
 > Juan Ruiz Ruiz
 > Bartolomé Hurtado Ruiz
 > Lucas Sánchez Vera
 > Pedro López Lara
 Juzgado municipal de Lucena
- D. Vicente Valverde Cubero
 > Manuel Orellana Garrido
 > Antonio Gómez Delgado
 > Mariano Cordón Valle
 > Antonio Escudero Jiménez
 > Antonio Bergillos Pino
 > Jerónimo Torres Muñoz
 > Francisco de Paula Hurtado Calvillo
 > Eduardo Álvarez Sotomayor Onieva
 > Cristóbal Escudero Pino
 > Carlos Bravo Arcos
 > José Dorado Roldán
 Partido judicial de Montilla
- D. Antonio Sánchez Manvesart
 > Nicolás Hurtado del Valle
 > Francisco Palomo Díaz
 > Luciano Acosta Herrero
 > Francisco Ramírez Espejo
 > José Salas Sidro
 > José Naranjo y Ruz
 > Ricardo Alda Aparicio
 > Antonio Espejo Casado
 > Enrique Ruz Méndez
 > Joaquín Navarro Soto (hijo)
 > José Huertas Luengo
 Partido judicial de Montoro
 Juzgado municipal de Adamuz
- D. Alfonso Galán Castilla
 > Vicente Albert Román
 > Andrés Cuadrado López
 > Rafael Galán Herrera
 > Juan Grande Contreras
 > Juan Antonio Díaz y Díaz
 Juzgado municipal de Montoro
- D. Manuel García de la Vega
 > Pedro Molina y Molina
 > Pedro Criado y Serrano
 > José Rico y Serrano
 > Antonio Benítez Medina
 > Mariano López Fernández
 > Francisco Roa Ruiz
 > Bartolomé Benítez Medina
 > Juan Antonio López y López
 > Diego Majuelos Torrico
 > Francisco Fresco Mazuelos
 > Manuel Gómez Notario

- Juzgado municipal de Villa del Río
- D. Rafael Valero Tortosa
 > Manuel Agudo Arjona
 > Juan Canales Grande
 > Cesáreo Romero García de Vinuesa
 > Salvador Muñoz Cabezas
 > Manuel Navarro Criado
 Juzgado municipal de Villafranca
- D. Pedro Ruibérriz García del Prado
 > Francisco Izquierdo Labrador
 > Joaquín Ruiberniz Herrera
 > Francisco Campos Obrero
 > Santiago Oria Castro
 > Felipe Pérez López
 Partido judicial de Posadas
 Juzgado municipal de Almodóvar
- D. Vicente Alcobér González
 > Juan Rodríguez Gutiérrez
 > José Izquierdo Martínez
 > Rafael Cañero Ponce
 > Faustino Naz Rodríguez
 > Luis García Castilla
 Juzgado municipal de La Carlota
- D. Manuel Anguiano García
 > Francisco Berniel Millán
 > Alfonso Clérico Valle
 > José Manuel Martínez Aguilar
 > Lorenzo Serrano Cabello
 > Francisco Aguilar Cruz
 Juzgado municipal de Fuente Palmera
- D. Telesforo Boga Fajardo
 > Valeriano Peña Guisado
 > José Corredera Hidalgo
 > Emilio Gamero Cerezo
 > Juan Durán Adame
 > Antonio Hidalgo Adame
 Juzgado municipal de Guadalcázar
- D. Antonio Gómez García
 > Manuel Magnieto Vicent
 > José Morales Maqueda
 > José Alonso Pozo
 > Alfonso Jiménez Moyano
 > Manuel Alonso Pozo
 Juzgado municipal de Hornachuelos
- D. Francisco Muñoz de la Gala
 > Raimundo Zamora Camacho
 > Miguel Mellado Repiso
 > Francisco Aragón Collado
 > Juan Felipe Vilela López
 > Miguel Brieva García
 Juzgado municipal de Palma del Río
- D. Rafael Rosa Velasco
 > José María Onieva Rodríguez
 > Manuel Caamaño Ruiz
 > Juan Valle Morales
 > Francisco Moreno Ruiz
 > Fernando Tirado Velasco
 Juzgado municipal de Posadas
- D. Antonio Gómez Cabada
 > José Luján Angulo
 > José Garrido de la Vega
 > Manuel Palacios Núñez
 > Juan Serrano Franco
 > Francisco Arrabal Villalba
 > Luis Lara Uceda
 > Agustín Paéz Luna
 > Francisco Ugar Ríos
 > Rafael Casado Rosa
 > José Jiménez Cabrilla
 > José García López

(Concluirá.)

AYUNTAMIENTOS

POSADAS

Núm. 3.805

Don Rafael Serrano Palacios, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que con objeto de proceder a la elección de cargos y constitución del correspondiente gremio, conforme a lo que dispone el artículo 84 del vigente

Reglamento de la contribución industrial, he acordado convocar a los vendedores al por menor de vinos, aguardientes y licores del país para que el día primero de Diciembre próximo, y hora de las veintuna, concurren a estas Casas Consistoriales, advirtiéndoles que si dejaren de comparecer en número suficiente para tomar acuerdo, se entenderá renuncian a aquel derecho y la Alcaldía hará de oficio los nombramientos de síndicos y clasificadores.

Posadas 21 de Noviembre de 1910.—Rafael Serrano.—Antonio Uceda, Secretario.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3.208

Don Miguel Torres y Roldán, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda, se sigue a instancia de José Luque Muñoz, de estos vecinos, expediente para inscribir en el Registro de la Propiedad de este distrito el dominio pleno de las fincas siguientes:

La mitad de la casa número diez y ocho moderno de la calle Molinos Alta, de esta ciudad, cuyo todo linda por la derecha entrando con la del número diez y seis de Cristóbal Espejo, y por la izquierda y espalda con el picadero de la propiedad de los herederos de don Manuel González, vecino de Jerez, cuya mitad de casa adquirió el José Luque de las hermanas Aurora, Rosario y Carmen Carmona Espejo, por escritura de veintuno de Julio de mil novecientos ocho, como únicos herederos de María Dolores Espejo Carrasquilla, a nombre de cuya testamentaria se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad.

Una suerte de tierra olivar, con cabida de seis celemines, equivalentes a treinta áreas y sesenta y una centiáreas, al sitio de la Fuente del Caño, de este término, en cuya superficie radican veintiseis pies de olivo, y linda por Norte con otros de los herederos de don José Méndez; por Sur con los de Antonio Bujalance Pintado, antes de Rogelia Montes y hoy del recurrente; por Oeste con más de la Rogelia Montes, y por el Este con igual plantío de los herederos de don José López; cuya finca adquirió de Antonio Bujalance Pintado, el que la había adquirido de Josefa Castilla y Sánchez, viuda de José Luque Algaba, a cuyo favor se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad, por escritura de compromiso de venta de nueve de Enero de mil novecientos uno, y en virtud del presente se llaman a los desconocidos herederos del José Luque Algaba, de quien procede la finca rústica, cuya inscripción de dominio se solicita, a las personas ignoradas a quienes puedan perjudicar las inscripciones de dominio que se pretenden y a las desconocidas que puedan tener cualquier derecho real sobre las mismas fincas, a fin de que comparezcan si quieren a hacer uso de su derecho, y presentar las pruebas que estimen pertinentes durante el plazo de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con apercibimiento de que de no verificarlo dentro del repetido término les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, y

en virtud de lo cual se expide este segundo edicto.

Dado en Montilla a primero de Octubre de mil novecientos diez.—Miguel Torres.—El Actuario, Julián Navarro.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.017

BARBA MORENO *Eugenio*, natural de Baena, de estado casado, profesión del campo, de veintiseis años; domiciliado últimamente en Baena; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena.

Núm. 4.018

DIAZ PADILLA *Jacinto* (a) Picatos, natural de Baena, de estado soltero, profesión zapatero, de treinta años; domiciliado últimamente en Baena; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena.

Núm. 4.019

MARMOL CADENAS *Gabriel*, natural de Baena, de estado soltero, profesión del campo, de veintitres años; domiciliado últimamente en Baena; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Baena.

Núm. 3.997

RUZ PADILLA *Joaquín*, natural de Córdoba; domiciliado últimamente en La Carolina; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Almodóvar del Campo.

Advertencia

Conforme con la condición 4.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio en este periódico oficial, que sea a instancia de parte, sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago.

IMPRESOS

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6